

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3  
R.M. N° 415/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**Nº 415/07**

Sucre, 11 de julio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota No 610/07 de 4 de julio de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 068/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD HUATA" D-6**, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 12.0025.000 con un presupuesto de Bs. 13.850.- (TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante invitación directa, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente **Sr. Juan Carlos Beltrán Quiroga**.

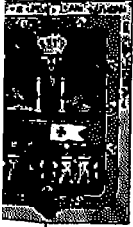
Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Resolución de Adjudicación No 524, resolvió adjudicar la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD HUATA" D-6**, con un precio de Bs. 13.600,68.- (TRECE MIL SEISCIENTOS 68/100 BOLIVIANOS), al Sr. Juan Carlos Beltrán Quiroga, cuyo plazo de ejecución será de **45 días calendario**, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la **Dirección Jurídica** elaboró el **Contrato C. Nro. 068/07**, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación.
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- No cuenta con NIT, solicita retención del 15,5%
- Fotocopia de cédula de identidad
- Tarjeta Empresarial
- Garantía de Cumplimiento de Contrato retención del 5% de planillas de pago.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D. S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3  
R.M. N° 415/07

- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos.
- Carta de Presentación de la Propuesta

Que, el Sub Alcalde del D-6, expone sus argumentos y solicita con nota 236/07 a la Máxima Autoridad Ejecutiva, se reencamine el referido trámite para su aprobación en el H. Concejo Municipal con los siguientes argumentos:

Una vez concluido el proceso de contratación por la modalidad de invitación directa, posteriormente se remitió a la Dirección Jurídica, misma que solicitó **Certificación Presupuestaria Actualizada**, ante esta situación se pidió la información a la Jefatura de Presupuestos, que por cierre de gestión no quiso emitir la referida certificación, situación que ocasionó la interrupción del trámite; asimismo, el proyecto tampoco fue consignado en el POA inicial gestión 2007, en tal sentido se tubo que prever su inscripción en el Primer Reformulado del POA 2007 y esperar su aprobación por el Concejo.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. No. 068/07**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Juan Carlos Beltrán Quiroga, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD HUATA" D-6**, con un costo de Bs. 13.600,68.- (TRECE MIL SEISCIENTOS 68/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.

**Art.2° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar una severa llamada de atención, al o los funcionarios responsables de la emisión de las certificaciones presupuestarias, debiendo ser emitidas las mismas en el tiempo oportuno, de manera que, no se perjudique los procesos de contratación; Asimismo se tenga mayor cuidado en la previsión de recursos para su inscripción en el Presupuesto y POA, de proyectos de continuidad y los que se encuentran en proceso de contratación a la conclusión de cada gestión, para su reinscripción de manera prioritaria, en la siguiente y evitar omisiones.

**Art.3°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.

**Art.4°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

**Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**